



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

*Recibí original
26-junio 2019
Clansa Jimenez*

Oficio No: 726.4/DVS/087

0001470

No. de Bitácora: 31/KS-0169/06/19

Asunto: Modificación de Datos de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 24 JUN 2019

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A.C.
Y/O DR. PEDRO IVÁN GONZÁLEZ CHÍ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA
"JARDÍN BOTÁNICO REGIONAL ROGER ORELLANA"**

Eliminado: Dos renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 113/2019/ SIPOI emitida el 09 de julio de 2019, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE

En respuesta al trámite ingresado el pasado 19 de junio del año en curso, medio por el cual solicita la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA; **Modalidades: Titularidad**, de la UMA denominada **"JARDÍN BOTÁNICO REGIONAL XIITBAL NEEK Y VIVERO DE PLANTAS NATIVAS"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-JB-0169-YUC-09**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo que, de acuerdo al dictamen de la información presentada, no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal a mi cargo en reconocerlo a Usted como el nuevo titular de la UMA y realizar los cambios que solicita para actualizar la información de la Unidad descrita, de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA UMA: "JARDÍN BOTÁNICO REGIONAL ROGER ORELLANA"
REPRESENTANTE LEGAL: DR. PEDRO IVÁN GONZÁLEZ CHÍ
RESPONSABLE TÉCNICO: DR. GERMÁN CARNEVALI FERNÁNDEZ-CONCHA
UBICACIÓN: CALLE 43 No. 130, COLONIA CHUBURNÁ DE HIDALGO, MÉRIDA, YUCATÁN.
COORDENADAS: WGS84 16Q 225861.071 ; 2327708.036
SUPERFICIE AUTORIZADA: 2.5 HECTÁREAS
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-JB-0169-YUC-09
TENENCIA: FEDERAL
TIPO DE PROPIEDAD: FEDERAL
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO MIXTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

[Firma]

Calle 59-B No. 233, Edificio "B" x Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO DE EMILIANO ZAPATA

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este documento deberá estar acompañado invariablemente del oficio núm. 726.4/DVS/391-002552 de fecha 1 de diciembre de 2009, emitido por esta Delegación Federal en Yucatán, a través del cual se otorgó el registro a la unidad que nos ocupa.

ATENTAMENTE

**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



**ESTADO DE
YUCATÁN**

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIOL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELEZ- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.F.P. - UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCL/AQI/SED/sdbq

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto con el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

